



**SECRETARÍA
A DE
GOBIERNO
Y
COORDINACIÓN**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SUBSECRETARÍA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección
Boletín
Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
División:**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Zuñiga
Gladys

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Ing. Gustavo Andrés Davila

Dirección :
Mitre 461
3er. Piso
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

E-MAIL:

boletinoficial@muningnqo.v.ar

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURÍA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 7

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 8 a 26

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 27 a 55

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

13725/Promulgada Tácitamente: Establece que los Órganos directivos de las Comisiones, Consejos Municipales y Unidades de Gestión, existentes y a crear, deberán presentar al Concejo Deliberante, un cronograma anual de reuniones de trabajo.-

13740/Promulgada Tácitamente: Condonada deuda Biblioteca Popular Escritores Neuquinos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0995/2017: Vilo Mariana Elena.-

1015/2017: Dr. Leszczynski Conrado Augusto.-

REINCORPORACIONES

1006/2017: Quiroga Maradey Silvana Nair .-

SERVICIOS

1001/2017: Borquez Stella Maris .-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA CONVENIO

0993/2017: Aprueba el Acta Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Indalo S.A., Pehuenche S.A .-

DECLARA INTERES MUNICIPAL

1003/2017: Proyecto de construcción y puesta en marcha del primer Centro Oncológico Integral de la Patagonia.-

CONTRATACIONES

0996/2017: Adjudica la Licitación Privada OE N°10/2017 obra: Cordón Cuneta y Desagües Barrios Canal V y Sector Margarita", a favor de la empresa Eduardo Antonio Salum.-

0998/2017: Adjudica la Licitación Privada OE N°15/2017 obra: "Ejecución de Lagunas de Reservorio N° 1, 7 y 11, Construcción de Canal y Enrocado de Terraplen", a favor de la empresa Arco S.R.L.-

0999/2017: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras "Estudio de Impacto Ambiental – Metrobus", contratada con la empresa Jimenez José Adrián.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0862/2017: Daniel Alejandro Chamas.-

1009/2017: María Agustina Martínez Gil.-

1010/2017: María del Carmen Oria.-

1011/2017: María Agustina Martínez Gil.-

1012/2017: Mauro Gabriel Fernando Meza.-

1013/2017: Jacqueline Carol Martín.-

1017/2017: Dante Rodolfo Bravo Benegas.-

LOTEOS

VENTAS

1004/2017: Roberto Cisnero Lote 2 de la Manzana 7 del barrio Gran Neuquén Norte.-

1007/2017: Carolina Nicole Olguin Villalon, Lote 6 de la Manzana 7 del barrio Unión de Mayo.-

1008/2017: Yesica Soledad Escobar, Lote 15 Manzana 11 B° Villa Ceferino sector la Estrella.-

1014/2017: Adjudica en venta a favor de los beneficiarios que en cada caso se indica , los lotes detallados en el Anexo I del presente Decreto, barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevaes.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECURSOS

1018/2017: Carlos Alberto Vaccaro.-

TESORO

SUBSIDIOS

1016/2017: Néstor Marino Romero.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACION

- 1024/2017: Reubicación Funcional de varios agentes detallados en la presente.-
- 1033/2017: Prorroga licencias ,anual, Magnalardo Carolina.-
- 1034/2017: Posterga licencia anual ,Parada, Miguel Angel .-
- 1035/2017: Posterga licencia anual ,Sambrin, Carlos Daniel.-
- 1036/2017: Posterga licencia anual ,Coñaqueo, Armando.-
- 1038/2017: Posterga licencia anual Candia Felix L.-
- 1039/2017: Posterga licencia anual ,Alfaro, Delia Olga .-
- 1040/2017: Prorroga licencia anual ,Martini, Roberto Gabriel.-
- 1041/2017: Posterga licencia anual German, Juan Norberto

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1006/2017: Pago Banco Provincia Del Neuquén S.A., Convenio beneficiarios Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa “ Modulos Celíacos.-,
- 1009/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL. S.A.-
- 1010/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL. S.A.-
- 1011/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL. S.A.-
- 1012/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-
- 1017/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL. S.A.-
- 1018/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL .S.A.-
- 1019/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-
- 1020/2017: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-
- 1021/2017: Liquidada y paga firma Smart File S.R.L.-
- 1022/2017: Liquidada y paga firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A.-.
- 1025/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Lic. Andrés Ros.-
- 1027/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Roberto A. Almirón.-
- 1028/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Cr. Marcelo G. Bermudez .-
- 1029/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Josefina Donnari.-
- 1030/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Téc. Sup. Matias N. Altamirano.-
- 1032/2017: Rechaza Reclamo Administrativo Castro Marianela Giselda.-
- 1043/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Pastori Amanda Leonides-
- 1044/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Tec. Jorge Zambon.-
- 1045/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Ivana Quiroga .-
- 1046/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Luis Ariel Hernandez.-
- 1047/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Ivana Quiroga.-
- 1048/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Ing. Silvia R. Gutierrez.-
- 1049/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Ing. Silvia R. Gutierrez.-
- 1050/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Yenny Fonfanch.-
- 1051/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Ing. Silvia R. Gutierrez .-
- 1052/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Téc.Sup. Rodrigo Pena.-
- 1053/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Dumanski Guillermo D.-
- 1054/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Cr. Puisegur Sebastián Martín.-

- 1055/2017:** Aprueba rendición anticipo gastos Ivana Quiroga.-
1056/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Téc. Sup. Matias N. Altamirano.-
1057/2017: Aprueba rendición anticipo gastos Olivera Sergio.-
1058/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Tecocom S.R.L.,

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

- 1008/2017:**Liquida y paga firma F.A.F. Asociados S.R.L.-
1013/2017:Liquida y paga firma Proveedora Del Sur de Zinni Vicente Gino.-
1014/2017:Liquida y paga firma La Hispana S.R.L.-
1015/2017:Liquida y paga firma Casa De La Costa Eventos SRL.-,
1042/2017:Liquida y paga en carácter de reintegro, Sra Carmen Beatriz Baro.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

- 1031/2017:** Liquida y paga firma Villarroel Ortiz Domingo Ruben.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

- 1016/2017:** Designa representantes de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ante la Mesa De Acuerdos Metropolitanos de la Región Metropolitana Confluencia al Arq. Oscar Inostroza en carácter de Titular y la Lic. Mariana Vilo en carácter de Suplente.-
1023/2017: Posterga Licencia anual Leiva Nancy Beatriz.-
1026/2017:Otorga Reserva De Obra” al Fideicomiso Edificio Plaza De Los Constituyentes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

- 64/2017:** Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Villa Ceferino.-
65/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena.-
66/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena.-
67/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Provincias Unidas.-
68/2017:Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Provincias Unidas.-
69/2017:Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan.-
71/2017:Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio, HI.BE.PA .-
72/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Gregorio Álvarez.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

- 65/2017:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto Sra. Jadull Jadra Inés .-

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

13732/Promulgada Tácitamente: Modifica el Inciso 6.1 Obligación de colocar carteles al frente de una obra” de la Sección 4 “De la ejecución de las Obras” de la Ordenanza N° 6485.-

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

13643/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

1005/2017: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, Aprueba el Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0997/2017: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017.-

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN

1002/2017: Asigna único sentido de circulación a varias cales del B° Villa Maria.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

1037/2017: Adecuá el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

1059/2017: Adecuá el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2017.-

1005/2017: Adecuá el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2017.-

1007/2017: Adecuá el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

EDICTO

CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO Bº EL PROGRESO

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 1040

FE DE ERRATAS

En la **Edición Especial N°s 01 y 02** de fecha **05-01-2018** se cometió un error de tipeo , Sección III , Ordenanzas Completas, donde dice:

Ordenanza N° 13780/Promulgada por Decreto Municipal N° 1062 de fecha **27-12-2018**, **debe decir: 27-12-2017.-**

Ordenanza N° 13781/Promulgada por Decreto Municipal N° 1063 de fecha **27-12-2018**, **debe decir: 27-12-2017.-**

Ordenanza N° 13782/Promulgada por Decreto Municipal N° 1064 de fecha **27-12-2018**, **debe decir: 27-12-2017.-**

En la **Edición Especial N° 02** de fecha 05/01/2018, al pie de pagina de la hoja 4 a la 8 , donde dice **Edición N° 2160**, Neuquén 11 de Diciembre de 2017, **debe decir: Edición N° 02 (Especial), Neuquén 05 de Enero de 2018.-**

GOBIERNO
ATRIBUTOS

ORDENANZA 13725/Promulgada Tácitamente: Establece que los Órganos directivos de las Comisiones, Consejos Municipales y Unidades de Gestión, existentes y a crear, deberán presentar al Concejo Deliberante, durante el mes de marzo de cada año, un cronograma anual de reuniones de trabajo que incluya integrantes y periodicidad de las mismas, las cuales no deberán ser menores de 6 (seis), cuando la normativa específica no estableciera una frecuencia mínima mayor.-

La Ordenanza Municipal N° 13725, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –

RENTAS
CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA 13740/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Condonase la deuda devengada que mantiene con el municipio la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.-

Art 2º) Exímase a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la licencia Comercial N° 50087.-

La Ordenanza Municipal N° 13740, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0995/2017: Art 1º) Rescinde, con vigencia al día 01/09/2017, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Vilo Mariana Elena, L.P. N° 47486 (Grupo 10), para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0667/17, Artículo 1º), Anexo VIII; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría y por Informe N° 1256/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/09/2017 y

por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora antes mencionada (Grupo 05) con Categoría FS1, como asesora dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría y por Informe N° 1256/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1015/2017: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/2017, la designación política de la agente González Jorgelina Gladys, L.P. N° 43322 (Grupo 01), Categoría de Revista 19, con Categoría Referencial FS1, como Directora Municipal de Ejecuciones – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-,efectuado por Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II.-

Art 2º) Autoriza, con vigencia al día 10/12/2017, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, a la agente antes mencionada; en virtud de haberse aprobado el título, calidad y derechos de la nombrada en su carácter de Concejala electa para el período 2017/2021, quien depende de la Secretaría de Economía y Hacienda, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

Art 3º) Deja sin efecto, a partir del día 11/12/2017, la designación política del Dr. Leszczyński Conrado Augusto, como Subsecretario de Modernización de la Secretaría de Modernización, efectuada por el Artículo 2º) del Decreto N° 1115/16.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir del 11/12/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Dr. Leszczyński Conrado Augusto, L.P. N° 8501, con Categoría FS1, para cumplir tareas como Director Municipal de Ejecuciones – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

Art 5º) Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. antes mencionado en su carácter de Director Municipal de Ejecuciones, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito judicial.-

REINCORPORACIONES

DECRETO N° 1006/2017: Reincorporar a Planta Permanente del Personal Municipal, con vigencia al día 12/09/2017, a la señora Quiroga Maradey Silvana Nair, L.P. N° 43528 (Grupo 01), Categoría de Revista 13, para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; según Sentencia recaída en autos caratulados: “Quiroga Maradey Silvana Nair C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 4782/2014) en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 2; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 1102/17 y al Memorandum N° 172/17- en fotocopia- producido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1001/2017**: Rescinde, con vigencia al día 02/05/2017, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Borquez Stella Maris, L.P. N° 46479 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano-; que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), modificado por el Decreto N° 0347/17; en virtud a la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 540/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA CONVENIO

DECRETO N° **0993/2017**: **Art 1º)** Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 16/11/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 09/07//2017, en el marco de los festejos por el 201º Aniversario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, las suma de \$ 64.233,47.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 16/11/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 09/07/2017, en el marco de los festejos por el 201º Aniversario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 8.712,43.- cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A. la suma total de \$ 64.233,47.- y a la empresa Pehuenche S.A. la suma total de \$ 8.712,43.- con cargo al Curso de Acción: “ Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARA INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **1003/2017**: Declara de Interés municipal el proyecto de construcción y puesta en marcha del primer Centro Oncológico Integral de la Patagonia, gestionado por la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén, el cual será un establecimiento modelo, único en la Patagonia, para la atención sistémica del cáncer; de acuerdo a lo solicitado por esa Fundación y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0996/2017**: **Art 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 10/2017, tramitada para la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta y Desagües Barrios Canal V y Sector Margarita", a favor de la empresa Eduardo Antonio Salum, en la suma de \$ 9.991.132,39.- con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° **0998/2017**: **Art 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 15/2017 para la obra: "Ejecución de Lagunas de Reservoirio N° 1, 7 y 11, Construcción de Canal y Enrocado de Terraplen", a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$ 12.155.292,01.-, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos a los expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° **0999/2017**: **Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 18/19 del Expediente OE N° 4597-M-17, correspondiente a la obra: "Estudio de Impacto Ambiental – Metrobus", contratada con la empresa Jimenez José Adrián, el cual refleja aumentos de \$ 95.000.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 19,79% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una suspensión de plazo de ejecución entre los períodos 31/03/17-05/04/17, 05/05/17-10/05/17, y 10/06/17-13/06/17, por un total de trece (13) días, trasladándose la fecha de finalización de la obra básica al día 15/07/2017.-

Art 3º) Convalida una ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de finalización de la obra básica, quedando establecido el día 13/09/2017 como fecha de terminación de los trabajos adicionales.-

Art 4º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrantes a fs.20/22 del Expediente OE N°4597-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 95.000.- a favor de la empresa Jimenez José Adrián.-

Art 6º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-13-937, del Presupuesto de Gastos vigente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

DECRETO N° 0862/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Alejandro Chamas, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 003/17.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 10139 – Año 2015.-

DECRETO N° 1009/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Agustina Martínez Gil, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 733/17.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9685 - Año 2015.-

DECRETO N° 1010/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María del Carmen Oria, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 781/17.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1027-1028 - Año 2016.-

DECRETO N° 1011/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Agustina Martínez Gil, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 771/17.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13335 - Año 2014-

DECRETO N° 1012/2017: Art 1º) Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor Mauro Gabriel Fernando Meza, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Martín Palumbo, en virtud de que le asiste razón al recurrente en cuanto a la vigencia del seguro obligatorio para circular al momento de la infracción; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 772/17, y a lo

expuesto en los considerandos del presente.-

Art 2º) Modifica Parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1044691-1044692 – Año 2017, en cuanto a la aplicación del Artículo 265º) -Anexo I de la Ordenanza Nº 12028, correspondiendo condenar al señor Mauro Gabriel Fernando Meza como autor responsable de la falta establecida en el Artículo 267º) -Anexo I de dicha Ordenanza; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen Nº 772/17.-

DECRETO Nº 1013/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Jacqueline Carol Martín, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 773/17.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 3402 - Año 2015-

DECRETO Nº 1017/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Dante Rodolfo Bravo Benegas, por cuanto sus contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 777/17.

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2). tramitada bajo Expediente TMF Nº 2722- Año 2017.-

LOTEO VENTA

DECRETO Nº 1004/2017: Art 1º) Adjudica en venta a favor del señor Roberto Cisnero, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 7 del barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2625-0000; con una superficie de 200,00 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4228/00; conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 11216, y las constancias obrantes en las actuaciones.-

Art 2º) Establece como precio de venta, conforme al Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11216, el precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio de venta final el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones y trámites tendientes a la suscripción del Boleto de Compra-Venta.-

Art 4º) Sera de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº

2080, quedando a cargo del beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar, no pudiendo cambiar de destino.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° 1007/2017: Art 1º) Adjudica en venta a favor de la señora Carolina Nicole Olguin Villalon, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7 del barrio Unión de Mayo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, con una superficie de 267,50 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4196/90; conforme a las constancias obrantes en las actuaciones.-

Art 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia de Neuquén, determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes a la suscripción del Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decreto reglamentario.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cargo de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como falseamiento de los datos expuestos en las inspecciones, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° 1008/2017: Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora María Inés Cardenas Diaz, y del señor Orlando Pedro Mancilla, del inmueble individualizado como Lote 15, Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1422-0000, ubicado en el barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, que cuenta con una superficie de 150,00 m², según surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91; que fuera efectuada por el Artículo 37º) del Decreto N° 1513/94, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en

las Cláusulas 2º), 3º), 4º), 5º) y 7º) del Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma, conforme Cláusula 8º) de dicho Boleto.-

Art 2º) Adjudica en venta a favor de la señora Yesica Soledad Escobar, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 3º) Establecer como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes a la suscripción del Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 5º) Sera de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art 7º) El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° 1014/2017: Art 1º) Adjudica en venta a favor de los beneficiarios que en cada caso se indica , los lotes detallados en el Anexo I del presente Decreto, ubicados en el barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevares"- Sector II, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4227/00.-

Art 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8209.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción de los respectivos Boletos de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a

cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, así como los honorarios del escribano interviniente conforme lo establecido por el Artículo 11º) de la citada Ordenanza.-

Art 6º) Los lotes que se adjudican deberán ser destinados para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: <http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECURSOS

DECRETO Nº 1018/2017: Art 1º) Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el ex agente Carlos Alberto Vaccaro, L.P. Nº 11562, contra las Resoluciones Nºs 508/15 y 052/16 del Concejo de Administración de Instituto Municipal de Previsión Social, por las cuales se denegó la solicitud del nombrado respecto a la aplicación de la compensación prevista en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13264 en sus aportes jubilatorios, y se rechazó el recurso de reconsideración oportunamente presentado por el mismo contra la Resolución Nº 508/15 de dicho Consejo, respectivamente; por no encontrarse vigente de la Ordenanza Nº 13264 en el momento en que el ex agente mencionado accedió al beneficio de jubilación ordinaria; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines de notificar al señor Vaccaro en el domicilio constituido.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1016/2017: Art 1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 8.000.- a favor de un equipo femenino de fútbol de esta ciudad para costear los gastos que demandará su participación en el Torneo Internacional de Fútbol, a desarrollarse en la provincia de Catamarca el día 14/12/2017; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre del señor Néstor Marino Romero, en su carácter de Director Técnico del equipo de fútbol beneficiado, con cargo a la Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias” el Presupuesto de Gastos vigente.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 1024/2017: Reubica Funcionalmente a partir del 17 de Diciembre del corriente a los agentes que más abajo se detallan, desde la Dirección de Mayordomía – Subsecretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales a la Secretaría de Gobierno y Coordinación – Dirección Municipal de Resguardo Territorial.

-Romero Alicia Mabel	L.P. N° 6613
-Saez Rosa Amelia	L.P. N° 6058
-Anabalon Haydee	L.P. N° 43698
-Enriquez Olga	L.P. N° 43253
-Side Teresa Amelia	L.P. N° 7334
-Matamala M. Cristina	L.P. N° 42571

RESOLUCIÓN N° 1033/2017: Prorroguese a partir del 1° de abril y por el término de 90 días las licencias pendientes de usufructo correspondiente al año 2016, a la agente Magnalardo Carolina, L.P. 8384, quien cuenta con catorce (14) días pendientes.-

RESOLUCIÓN N° 1034/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente Parada, Miguel Angel L.P. N° 6068 y previo acuerdo con el mismo.-

RESOLUCIÓN N° 1035/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente Sambrin, Carlos Daniel L.P.N° 6131 y previo acuerdo con el mismo.-

RESOLUCIÓN N° 1036/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente Coñaqueo, Armando L.P.N° 6900 y previo acuerdo con el mismo.-

RESOLUCIÓN N° 1038/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente Candia Felix L.P.N° 5817 y previo acuerdo con el mismo.-

RESOLUCIÓN N° 1039/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente Alfaro, Delia Olga L.P.N° 5293 y previo acuerdo con el mismo.-

RESOLUCIÓN N° 1040/2017:Art 1º) Prorroga licencia Anual año 2015 hasta el 30 de

Marzo del 2018, por estrictas razones de servicio y de común acuerdo con el Agente Martini, Roberto Gabriel, L.P.Nº 7818,

Art 2º) Notifica al Agente antes mencionado, L.P. Nº 7818.-

RESOLUCIÓN Nº 1041/2017: Posterga bajo el Artículo 36º) a) Razones de servicio, por noventa días a partir del 02 de Enero 2018, al plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2015 del agente German, Juan Norberto L.P.Nº 42722 y previo acuerdo con el mismo.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 1006/2017: Págue por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 770.620.- al Banco Provincia Del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa “ Modulos Celíacos, período Noviembre/17, detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN Nº 1009/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0015-00024883 por la suma de \$ 16.250.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A., correspondiente al servicio de acceso permanente Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Septiembre /2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 1010/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0015-00024877, por la suma de \$ 2.400.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A., correspondiente al servicio de fibra óptica punto a punto interconectado, entre el Palacio Municipal y la Delegación Oeste, durante el mes de septiembre/ 2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 1011/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0015-00031031, por la suma de \$ 4.564.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A., correspondiente al abono mensual por servicio de Internet (Acc.SIM.BA) y abono televisión, período octubre /2017, en FM Capital Radio Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 1012/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo “B” Nº 0015-00024882 por la suma de \$ 4.564.-, de la Empresa DA.VI.TEL S.A, correspondiente al abono mensual por servicio de de Internet (Acc.SIM.BA) y abono televisión, período septiembre/2017, en FM Capital Radio Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 1017/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0015 – 00031026, por la

suma de \$ 2.400.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A., correspondiente al servicio de fibra óptica punto a punto interconectado, entre el Palacio Municipal y la Delegación Oeste, durante el mes de octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1018/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00031047 por la suma de \$ 10.800,01, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL .S.A., correspondiente al servicio de tres enlaces de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal, con dependencias municipales, Museo Gregorio Álvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, durante el mes de Octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1019/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00031055 por la suma de \$ 4.080.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y la Dirección de Espectáculos Públicos, Vía Pública y Actividades Nocturnas, ubicada en calle Córdoba n° 354, durante el mes de Octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1020/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00031046 por la suma de \$ 4.080.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y FM Capital Radio Municipal, ubicada en calle Avenida Olascoaga n° 2020, durante el mes de Octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1021/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000264 y N° 0002-00000263 por un total de \$ 17.618,80, a la firma Smart File S.R.L, por guarda, custodia, traslados procesamiento, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de Jullio/17, en Juzgado de Faltas N° 2 y la Dirección de Obras Particulares, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1022/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001124 y N° 0002-00001123 y N° 0002-00001122, por un total de \$ 4.484,26, a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos, consultas normales y urgentes, durante el mes de junio/2017 en la Dirección Gral de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1025/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02807/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 11.040,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0002-00024451 de la firma Club Alta

Barda de Melo Jorge Claudio que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1027/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00864/2017 a nombre de Roberto A. Almirón por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1028/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01624/2017 a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1029/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03526/2017, a nombre de Josefina Donnari por la suma de \$ 30.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1030/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02676/2017, a nombre del Téc. Sup. Matias N. Altamirano por la suma de \$ 25.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1032/2017:Art 1º) Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Castro Marianela Giselda, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen n° 116/17 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

Art 2º) Notifica a través de la Dirección Administrativa del Personal a la Sra. Antes mencionada, de la presente Resolución

RESOLUCIÓN N° 1043/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02931/2017 a nombre de Pastori Amanda Leonidas por la suma de \$ 23.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1044/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02348/2017, a nombre del Tec. Jorge Zambon por la suma de \$ 40.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0002-00000269 de la firma Servicios San Bonifacio de Martinez Adrián Mauricio que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1045/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02073/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma \$ 50.000,00, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0003-00032918 de la firma Colorshop Pinturerías de Adamo Alberto – Adamo Mariano S.H. que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1046/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03318/2017 a nombre de Luis Ariel Hernandez por la suma de \$ 5.900,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0010-00019953 de la firma Las Bardas Librería Computación de Aruanno Juan Mario que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1047/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05887/2016, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$1.500,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000018 de la firma Santiago Aldana que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1048/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02012/2017 a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 1.345,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000220 de la firma Conciencia Grupo Consultor de César Francisco José que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1049/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02009/2017 a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 1.400,00.- de acuerdo a Recibo Tipo "C" N° 0001-00018859 de la firma Centro De Estudios Terciarios Del Comahue de Cooperativa De Trabajo Para La Docencia Norpatagónica LTDA., que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1050/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00521/2017, a nombre de Yenny Fonfanch por la suma de \$ 5.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" 0001-00000061 de la firma Estrella Nqn de Manqueo Barbara Ailin que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1051/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03642/2017 a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 4.520,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0002-00000433 de la firma S&E S.R.L que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1052/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01894/2017, a nombre del Téc.Sup. Rodrigo Pena por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se Adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1053/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01132/2017, a nombre de Dumanski Guillermo D. por la suma de \$ 15.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se Adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1054/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02505/2017, a nombre del Cr. Puisegur Sebastián Martín por la suma de \$ 55.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se Adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1055/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01941/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 5.160,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1056/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01926/2017, a nombre del Téc. Sup. Matias N. Altamirano por la suma de \$ 30.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1057/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01530/2017 a nombre de Olivera Sergio por la suma de \$ 5.300,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 1058/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma TecnoCom S.R.L., tramitada para la provisión de un servicio de seguimiento satelital de Flota Line Track, con cargo de conexión por única vez y compra de 40 equipos, reinstalación de 40 equipos existentes con medición de combustible, 40 reparación en taller de Jorvic con armado y desarmado sin complejidades mayores y un servicio de abono mensual de seguimiento de flota e informes y reportes de combustible y otros consumibles para 82 unidades, durante un plazo contractual de doce (12) meses, por un monto total de \$ 1.174.480.-, encuadrando la misma dentro de la excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de Inventario y Logística, con la autorización del Secretari de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 1008/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0006-00000201, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L, por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de agosto/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1013/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0004-0000735 por un importe de \$ 105.700,00, a la firma Proveedora Del Sur de Zinni Vicente Gino, por la adquisición de 21.140 unidades de frutas de estación, para ser distribuidas en las distintas dependencias municipales, dentro del marco "Desayuno Saludable", en el período comprendido entre el 8 y 29 de septiembre/2017, con cargo a la partida p resupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1014/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0006-0000315 por un importe de \$ 25.674,00, a la firma La Hispana S.R.L, por la provisión de pan tipo caserito, con destino a las distintas dependencias municipales, durante los días 3, 4, y 5 del mes de julio/2017, previos al inicio de la Orden de Compra n° 1002/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1015/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B n° 0010-00000011 por \$ 24.515.-

a la firma Casa De La Costa Eventos SRL, por el servicio de coffee y lunch en el Evento “Mañana Urbana- Neuquén Smart City- Big” realizado en el Museo Nacional de Bellas Artes el día 26/09/2017; con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 1042/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 7.368,86, en carácter de reintegro, a la Sra Carmen Beatriz Baron, y de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 1031/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B n° 0002-00000045, de la firma Villarroel Ortiz Domingo Ruben por un importe de \$ 140.155,50, por la contratación de dos (2) camiones para riego de calles, vehículo dominio KIK 085 en el período comprendido entre el 15 y 30 de octubre/17, y vehículo dominio DJZ 710 en el período comprendido entre el 16 y 31 de octubre/17, con cargo a la partiad presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 1016/2017: Designa representantes de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ante la Mesa De Acuerdos Metropolitanos de la Región Metropolitana Confluencia al Arq. Oscar Inostroza en carácter de Titular y la Lic. Mariana Vilo en carácter de Suplente, sin perjuicio de las funciones que cada uno desempeña en las respectivas Subsecretarías.

RESOLUCIÓN N° 1023/2017: Posterga el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2015 a la agente Leiva Nancy Beatriz –L.P. N° 6535, por motivos mencionados, por el término de 90 (noventa) días.

RESOLUCIÓN N° 1026/2017:Art 1º) Otorgase “Reserva De Obra”, al Fideicomiso Edificio Plaza De Los Constituyente en la obra en construcción de la calle Santa Fe N° 899, intersección con calle Domingo Basavilbaso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2202-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, la cual estará ubicada sobre calle Basavilbaso según Croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art 2º) Establece la vigencia de la “Reserva De Obra” todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES
BARRIALES**

DISPOSICIÓN Nº 64/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Villa Ceferino, para el 16 de Diciembre de 2017, a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal del Barrio – Calle Combate de San Lorenzo y Castelli con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe Contable
- Informe de Gestión

DISPOSICIÓN Nº 65/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 18 de Diciembre de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Labrin, entre Luis Beltran y F. Armas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Aprobación obra con fondos del Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN Nº 66/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 18 de Diciembre de 2017 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Labrin, entre Luis Beltran y F. Armas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión
- Informe contable

DISPOSICIÓN Nº 67/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Provincias Unidas para el día 14 de Diciembre de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón de calle Alberti y Rio Mocoretá el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión
- Informe contable

DISPOSICIÓN Nº 68/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Provincias Unidas para el día 14 de Diciembre de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón de calle Alberti y Rio Mocoretá el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Tratamiento Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN N° 69/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan para el día 13 de Diciembre de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Tte. Candelaria y Alcorta el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable
- Varios

DISPOSICIÓN N° 71/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio, HI.BE.PA para el día 19 de Diciembre de 2017, a partir de las 20:00 hs, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Lago Muster y Necochea, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable

DISPOSICIÓN N° 72/2017: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Gregorio Álvarez, para el 21 de Diciembre de 2017, a las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal del Barrio ubicada en calle Avda. Del Trabajador y 1º de Mayo.-
Con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe contable
- Informe de gestión
- Aprobación del Presupuesto Participativo 2018
- Varios

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 65/2017: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Jadull Jadra Inés socio suministro N° 173258/1.-

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN**ORDENANZA N° 13732.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-300-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 6.1 de la Sección 4 de la Ordenanza N° 6485 establece la obligación de colocar letreros al frente de una obra.-

Que, aunque el cartel ocupe un espacio poco significativo en una obra, es lo primero que ven los inspectores a la hora de visitar la misma.-

Que según relevamientos realizados en la ciudad, la mayoría de los carteles de obras en construcción están en infracción.-

Que los carteles de las obras constituyen el único medio de comunicación existente entre los responsables de las obras y los trabajadores.-

Que los carteles de obra constituyen una certificación indispensable para llevar adelante una obra de forma reglamentaria.-

Que su no colocación puede acarrear sanciones por parte de los encargados de hacer cumplir esta norma.-

Que en la actualidad, algunas obras en construcción no cuentan con los carteles respectivos.-

Que los carteles de obra brindan información que permite clarificar los “actores” que intervienen en la misma, a fines de poder discernir las responsabilidades que cada uno de ellos tiene en la construcción.-

Que la Ordenanza N° 8320 regula el Bloque Temático N° 2 "Control Ambiental de las Actividades del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén".-

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III, plantea un Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable de la ciudad.-

Que entendemos por Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) el procedimiento técnico-administrativo utilizado para identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno, en caso de ser ejecutado.-

Que este procedimiento jurídico administrativo inicia con la presentación de la memoria resumen por parte del promotor, sigue con la realización de consultas previas a personas e instituciones por parte del órgano ambiental, y continúa con la realización del Estudio de Impacto Ambiental a cargo del promotor y su presentación al órgano sustantivo.-

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es considerado como una de las disciplinas que más importancia tienen en lo que se refiere a la documentación y la gestión de los condicionantes ambientales que determinan la viabilidad del desarrollo de cualquier proyecto en relación al medio ambiente.-

Que la [Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental](#) (EIA) es el método más efectivo para evitar las agresiones al medio ambiente, conservar los recursos naturales y garantizar la sustentabilidad de los servicios públicos necesarios para satisfacer las demandas de los nuevos propietarios.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2017, el día 12 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, celebrada por el Cuerpo el 26 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Inciso 6.1 “Obligación de colocar carteles al frente de una obra” de la Sección 4 “De la ejecución de las Obras” de la Ordenanza N° 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.1 Obligación de colocar letreros al frente de una obra:

Sus leyendas: Frente a una obra con permiso, es obligatorio colocar un letrero que contenga el nombre, diploma o título, matrícula, contacto telefónico y domicilio de los profesionales y empresas, incluidos los relacionados con las áreas de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente que intervengan con su firma en el expediente de permiso de obra.

Además constará el número de expediente de obra, fecha de concesión del permiso y cantidad de niveles. La medida será de 1,50 m. x 1,00 m.

Asimismo, cada uno de los niveles deberá ser identificado con un cartel que posea el

número indicador del mismo, el que deberá ser visible desde la vía pública”

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-300-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: MONTORFANO
FUERTES

La Ordenanza Municipal Nº 13732, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ORDENANZA N° 13643.-

VISTO:

El Expediente N° CD-448-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 67º), Inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante revisar anualmente la funcionalidad de los códigos y ordenar el Digesto Municipal.-

Que la nueva regulación para la instalación de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones e infraestructuras relacionadas, hacen necesario que se modifique e incorporen Artículos a la Ordenanza N° 12028, a efectos de adaptar dicha normativa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el día 20 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el día 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 64º): FALTA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL O HABILITACIÓN DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.- El que instalare estructura soporte de antenas y/o antenas de cualquier tipo, y/o antenas o equipamiento sobre estructuras soporte de antenas de otros operadores de servicios de telecomunicaciones (OST) debidamente habilitados sin la correspondiente habilitación municipal, será sancionado con una multa de 2000 a 4.000 (dos mil a cuatro mil) módulos, a la que se le deberá sumar la inhabilitación y/o clausura. En el caso de antenas de telefonía celular la multa será de 4.000 a 20.000 (cuatro mil a veinte mil) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario”.-

ARTICULO 2º): INCORPORASE el Artículo 64º BIS) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 64º BIS): FALTA DE COLOCACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO.- El que omitiese instalar un cartel identificador en el emplazamiento, determinando la propiedad y administración de la instalación, los datos municipales y el teléfono de contacto, será sancionado con multa de 1000 a 2000 (un mil a dos mil) módulos”.-

ARTÍCULO 3º): INCORPORASE el Artículo 67º BIS) del Anexo I, de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 67º BIS): FALTA DE CUMPLIMIENTO ESTANDAR NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA EXPOSICIÓN A RADIOFRECUENCIAS.- El que incumpliere con la adopción como referencia del Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100KHz. Y 300GHz. Estipulados en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación o la que en un futuro determine el Ministerio de Salud de la Nación, será sancionado con multa de 20.000 a 40.000 (veinte mil a cuarenta mil) módulos.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-448-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

*La Ordenanza Municipal N° 13643, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –*

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 1005
NEUQUÉN, 11 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 6102-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de noviembre de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1609/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de septiembre de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento

de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 1.836.228,20, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de septiembre de 2017 de \$ 2.671.807,28, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 760.954,08, y las infracciones pendientes de pago de \$ 74.625.-;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de noviembre de 2017, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 1.836.228,20 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 17 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 152/17-;

Que mediante Dictamen N° 754/17, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1,910,854,00	
		1,910,854,00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		1,910,854,00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1,910,854,00
EROGACIONES		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,910,854,00
		1,910,854,00
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	1,910,854,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	1,910,854,00
TOTAL EROGACIONES		1,910,854,00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de noviembre de 2017 entre la -----**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio

Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374 por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.671.807,28)**, del mes de septiembre de 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.836.228,20)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, el monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 760.954,08)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de septiembre de 2017 y las infracciones pendientes de pago de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 74.625.-)**.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -----Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6162-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1592/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, iniciado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria (Nota Nº 102/2017), se expresa que se utilizará el superávit fiscal a los efectos de reformular el crédito presupuestario de aquellas áreas cuyas partidas es preciso acrecentar, en virtud de las necesidades establecidas en el Ejercicio del presente año;

Que el mismo da respuesta a varios requerimientos solicitados por diversas Secretarías de la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos requiere se contemple un incremento en la Subsecretaría de Espacios Verdes en la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Este)", Partida Principal: "Servicios", a fin de cubrir el gasto que surge de la redeterminación de precios demandada por la firma Santa Irene S.R.L. por Nota Nº 300 de fecha 23 de octubre de 2017;

Que se hace necesario proceder a incorporar crédito presupuestario en la Actividad: "Limpieza y Recolección de Residuos en Calles", en virtud de las modificaciones presentadas oportunamente por las autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal tendientes a llevar adelante cambios en el sistema de separación, recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN), con el objetivo de optimizar el funcionamiento del servicio, como así también el tratamiento de residuos voluminosos y los permanentes operativos de limpieza que realiza el Municipio, en los cuales se han colocado, en las 120 cuadras del área del microcentro, 400 contenedores identificados para arrojar residuos secos y húmedos por separado; ampliando además la cantidad de espacio de recolección de residuos en servicio normal;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la

Secretaría de Movilidad Urbana, solicita crédito presupuestario a fin de llevar adelante el Convenio con la empresa concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago SAEM S.A. para que se proceda al recupero de las notificaciones de actas contravencionales y sentencias de los tribunales de faltas;

Que es necesario proceder a incorporar los ingresos correspondientes que surgen del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para las obras: "Centro Cultural Oeste" y "Pavimentación de Calles Varias Bº Villa Ceferino";

Que por su parte, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén (Nota Nº 14/17) y la Sindicatura Municipal (Nota INS Nº 064/17), en virtud del Decreto Nº 0017/17 que autorizó un incremento salarial para el conjunto de los empleados municipales, solicitan se les efectúe un incremento presupuestario en la Partida Principal: "Personal", a fin de cubrir los negativos surgidos en sus ejecuciones presupuestarias;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesiones a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean y los derivados de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos;

Que en tal sentido, la Partida: "Afectación de Superávit de Ejercicios Anteriores" se encuentra ejecutada a esta fecha, habiendo surgido la misma al momento del cierre del Ejercicio 2016, hecho que se produjo con posterioridad a la elevación del Proyecto de Presupuesto 2017;

Que atento a lo indicado, resulta pertinente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, incrementar el Presupuesto 2017 utilizando como se detalló anteriormente, el superávit del Ejercicio anterior;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda requiere realizar una modificación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, con el propósito de solucionar varias necesidades expresadas por distintas áreas, en las siguientes Actividades: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Este)", "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", "Estacionamiento Medido", "Concejo Deliberante", "Sindicatura Municipal" y "Crédito Adicional";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 4.000.000.- y obras por \$ 8.000.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	1,177,600
	<u>1,177,600</u>
TOTAL DE APORTE NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
	1,177,600

Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	94,777,000
	<u>94,777,000</u>
TOTAL AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	
	94,777,000

TOTAL DE RECURSOS	95,954,600
-------------------	------------

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión de Cultura y Turismo	
<i>Proyecto:</i>	Fodetur-Ordenanza N° 12811	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Centro Cultural del Oeste</i>	177,600
		<u>177,600</u>
TOTAL:	Fodetur-Ordenanza N° 12811	177,600

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	177,600
---------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan De Gobierno	
	Servicios	15,500,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	15,500,000
Total Curso de Acción	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	15,500,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15,500,000
--------	-----------------------------------	------------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15,500,000
-----------------------------------	------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Pavimentación de Calles Varias Bº Villa Ceferino</i>	1,000,000
		1,000,000

TOTAL:	Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	1,000,000
--------	--	-----------

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,000,000
---------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	7,577,000
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Este)	7,577,000
Total Curso de Acción	Mantenimiento de Espacios Verdes	7,577,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	7,577,000
--------	----------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	67,000,000
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	67,000,000

Total Curso de Acción	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	67,000,000
------------------------------	--	-------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	67,000,000
--------	----------------------------------	------------

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	74,577,000
---------------------------------	------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
	Servicios	400,000
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido	400,000

Total Curso de Acción Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 400,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	400,000
--------	--	---------

	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	400,000
--	--------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	CONCEJO DELIBERANTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas	800,000
<i>Actividad:</i>	Sindicatura Municipal	800,000

<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas	3,500,000
<i>Actividad:</i>	Concejo Deliberante	3,500,000

Total Curso de Acción Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas 4,300,000

	CONCEJO DELIBERANTE	4,300,000
--	---------------------	-----------

	TOTAL EROGACIONES	95,954,600
--	-------------------	------------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI
MOLINA
GARCÍA
ROS.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 6577-M-17, las Ordenanzas Nºs. 8201: “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y 11012 “Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático Nº 3 – Movilidad Urbana”, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 29/17); y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos cercanos al boulevard Los Castaños han planteado inconvenientes viales que viven diariamente durante el ingreso y/o egreso a ese sector del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén;

Que el punto de mayor riesgo vial se ubica en la intersección de las calles Fava, Misiones, boulevard Los Castaños y San Lucas, las cuales presentan calzadas con anchos y nivel de servicio dispares, lo que genera incertidumbre a la hora de cruzar de una vía a la otra;

Que a fin de determinar con precisión la prioridad de paso en la intersección mencionada, se acordó instalar un semáforo, para lo cual es necesario implementar un sistema de manos únicas en todas las calles del barrio que se encuentran dentro del área de trabajo enmarcada entre calles Onésimo Leguizamón, Lanín, San Luis y Arroyo Durán;

Que los carriles del boulevard Los Castaños son usados de doble mano debido a la inexistencia de cruces a la altura de las calles transversales, sumado a que la señalización vertical y horizontal existente no colabora con un mensaje claro a la hora de indicar cómo se debe transitar;

Que por ello se acordó la apertura del boulevard a la altura de las calles Los Cipreses y Lainez, y el mejoramiento de la señalización;

Que a los fines operativos es conveniente implementar un plan de únicos sentidos de circulación en etapas, siendo la primera el cambio de manos únicas en el área de trabajo mencionado, más la calle Misiones entre calles Fava y Fray M. Esquiú, maniobra esta, necesaria para disminuir los tiempos semaforicos del sistema a instalar;

Que por lo expuesto, se sugiere asignar único sentido de circulación a las calles ubicadas en el área de trabajo enmarcada por las calles Fava, Onésimo Leguizamón, Río Paraná, San Luis, más la calle Misiones entre calles Fava y Fray M. Esquiú;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 775/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista legal, al proyecto de decreto citado;

Que el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **SUR-NORTE** a las siguientes calles -----del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- ◆ Lainez entre boulevard Los Castaños y calle Fava.
- ◆ San Luis entre calles Río Paraná y Fava.
- ◆ San Lucas entre calles Río Paraná y Fava.
- ◆ Misiones entre calles Fava y Fray M. Esquiú.

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **NORTE-SUR** a la siguiente calle del -----barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- ◆ San Pedro entre calles Fava y Río Paraná.

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **OESTE-ESTE** a la siguiente calle del -----barrio Villa María de la ciudad de Neuquén

- ◆ Río Paraná entre calles Koessler y San Luis.

Artículo 4º) ESTABLECER que cada carril del boulevard Los Castaños del barrio Villa -----María tendrá un único sentido de circulación, siendo de Oeste-Este el carril ubicado al Sur y de Este-Oeste el carril ubicado al Norte de dicho boulevard.-

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación -----mencionados en los Artículos anteriores que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras -----y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito Subsecretaría de -----Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 8º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y -----Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIÓN Nº 1 0 3 7
NEUQUÉN, 11 DIC 2017

VISTO:

El expediente OE/6457/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras, la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales (Nota 70/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal Bienes de Consumo de la Actividad "Promoción de Relaciones Institucionales" y dar cumplimiento a la Solicitud Nº 51786/D y 51784/D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado

----- para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción De Las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción De Relaciones Internacionales	30,00
		30,00
Total:	Fomento y Promoción De Las Relaciones Institucionales	30,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	30,00
TOTAL DÉBITOS		30,00

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción De Las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Promoción De Relaciones Internacionales	30,00
		30,00
Total:	Fomento y Promoción De Las Relaciones Institucionales	30,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	30,00
TOTAL CRÉDITOS		30,00

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) BERMUDEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 1 0 5 9
NEUQUÉN, 13 DIC 2017

VISTO:

El expediente OE-6573-M-2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Publicas mediante Nota 61/ 2017, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal Servicios y proceder a un normal funcionamiento del área.,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017. faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000);

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos /debitos en la Partida Principal "Servicios y Bienes de Capital", de las Actividades: "Conducción Superior", "Gestion Administrativa de Obras" y "Consulta Ciudadana de necesidades de Infraestructura y Prom. De Obras".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EI SR. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Partida Principal:	Bienes De Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	13,500
		13,500
Partida Principal	Bienes De Capital	
Actividad:	Gestión Administrativa De Obras	15,000
		15,000
Partida Principal	Bienes De Capital	
Actividad:	Consulta Ciudadana De Las Necesidades de Infraestructura y Promoción De Obras	15,000
		15,000
Total Curso de Acción	Administración De Inversiones De Capital Real	43,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	43,500
TOTAL DÉBITOS		43,500

CRÉDITOS		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	13,500
		13,500
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Gestión Administrativa De Obras	15,000
		15,000
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Consulta Ciudadana De Las Necesidades de Infraestructura y Promoción De Obras	15,000
		15,000
Total Curso de		
Acción	Administración De Inversiones De Capital Real	43,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	43,500
TOTAL CREDITOS		43,500

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTÍCULO 3º) Regítrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.: CASTEJON.-

RESOLUCIÓN Nº 1 0 0 5
NEUQUÉN, 04 DIC 2017

VISTO:

El expediente OE/6464/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras, Secretaría de Modernización, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a las Actividades "Conducción Superior" que a la fecha no cuenta con suficiente crédito presupuestario para proceder a la adquisición de una impresora láser monocromática que se tramita mediante solicitud 51.874./D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL	
Administrativo:	ESTADO	
Curso de Acción:	Modernización Ciencia y Tecnología	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	13,900
Actividad:	Unidad De Modernización Del Estado	13,900
Total cursos de Acción	Modernización Ciencia y Tecnología	13,900
TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	13,900
TOTAL DEBITOS		13,900

CREDITOS		
Servicio	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL	
Administrativo:	ESTADO	
Curso de Acción:	Modernización Ciencia y Tecnología	
Partida Principal:	Servicios	9,900
	Bienes De Capital	4,000
Actividad:	Unidad De Modernización Del Estado	13,900
Total cursos de Acción	Modernización Ciencia y Tecnología	13,900
TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	13,900
TOTAL CREDITOS		13,900

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) ETCHEVERRY

VISTO:

El expediente OE-6568-M-2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2017.

Que por Expediente OE/6568/M/2017, el Juzgado de Faltas N° 1, solicita realizar una adecuación presupuestaria con el propósito de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal “Bienes de Capital” de la Actividad “Juzgado De Faltas N° 1”, a los efectos de adquirir impresoras y escritorios con la finalidad de mejorar el servicio otorgado a los usuarios del servicio.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000),

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales “Servicios” y “Bienes de Capital”, de la Actividad “Juzgado De Faltas N° 1”, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N° 1

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
Partida Principal:	Servicios	
Proyecto:	Juzgado De Faltas Nº 1	96,000
		96,000
Total Curso de Accion	Juzgamiento De Causas Contravencionales	96,000
TOTAL:	Juzgado De Faltas Nº 1	96,000
TOTAL DÉBITOS		
		96,000
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Juzgamiento De Causas Contravenciones	
Partida Principal:	Bienes De Capital	
Proyecto:	Juzgado De Faltas Nº 1	96,000
		96,000
Total Curso de Accion	Juzgamiento De Causas Contravencionales	96,000
TOTAL:	Juzgado De Faltas Nº 1	96,000
TOTAL CRÉDITOS		
		96,000

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

EDICTO CEMENTERIO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario B° El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA - B - TB - 16 - FS - 17	FERREYRA, AMARANTO	TOLEDO, ALBINA	B° TCI. MZA. N° 8 DEPTO. 28 B. NQN. CAPITAL.	19413-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 19	RODRIGUEZ, CELESTINA	DUARTE, GUILLERMO	CALLE: MONTE HERMOSO N° 419. NQN. CAPITAL.	19416-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 21	ESPINOZA JARA, JUANA ROSA	ESPINOZA, CARLOS ALBERTO	B° CONFLUENCIA URBANO. SOBISCH CARLOS N° 126. NQN. CAPITAL.	17353-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 36	CURUMIL, LUIS	CALFUQUEO, CELIA	CALLE: J.J. CASTELLI N° 1542. NQN. CAPITAL.	19450-1
MZA - B - TB - 16 - FS - 47	MATAMALA PEREZ, EMILIA DEL CARMEN	MENESES, ELVIRA DEL CARMEN	CALLE: VENADO TUERTO N° 1181. MZA N° 53. DX N° 15. NQN. CAPITAL.	19616-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 04	POBLETE, FRANCISCO FIDEL	POBLETE, FIDEL	CALLE: CHANETON N° 1676. NQN. CAPITAL.	18961-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 06	BERRA, HUGO HORACIO	MORICONI, JUAN CARLOS	CALLE: AV. SAN JUAN N° 133. TORRE B-1. 7° PISO. DEPTO. D. NQN. CAPITAL.	18699-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 14	MILLAIN, BERNARDO SEGUNDO	MILLAIN, LUIS	B° VALENTINA SUR URBANA. CALLE IGUAZU. CASA N° 405. NQN. CAPITAL.	18965-1

MZA - B - TB - 17 - FS - 20	SAINA, ANGEL	GALIAN, TEOFILO TITO	CALLE: CHUBUT N° 955. NQN. CAPITAL.	19656-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 23	SANHUEZA MELLA, TEODORO	SANHUEZA, JUAN CARLOS	CALLE: C. NAMUNCURA N° 1328. NQN. CAPITAL.	18663-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 42	VALLEJOS, ENRIQUE	NAVARRETE, ELBA ESTER	B° SAPERE. CASA N° 202. NQN. CAPITAL.	19651-1
MZA - B - TB - 17 - FS - 43	BRINGA, SIXTA HERMINIA	ARENAS, OSCAR NORBERTO	B° MELIPAL. CASA N° 141. NQN. CAPITAL.	19643-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 09	ROMERO, JUANA MARIA DE DIOS	ROMERO, LEONILDA ESTHER	B° SAN LORENZO SUR. CALLE: CNEL. GODOY N° 580. MZA 11. ESQ. CHAJARI.	19604-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 12	RODRIGUEZ, HONORIO	KRUGER, ANA SUSANA	ÁREA CENTRO. CALLE: T. DEL FUEGO N° 12 - 1° PISO. DEPTO. N° 2. NQN. CAPITAL.	19676-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 16	CAUTRE PEÑA, SEGUNDO JOSÉ DEL CARMEN	MOLINA MEDINA, ELVIRA CRISTINA	B° CONFLUENCIA URBANO. CALLE: TRES ARROYOS. CASA N° 35. NQN. CAPITAL.	19884-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 20	FERNANDEZ SIERRA, JOSÉ VICENTE	NAVARRO, ALICIA	B° SAN LORENZO. MZA N° 6. CASA N° 3. NQN. CAPITAL.	19622-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 28	ARAVENA, JOSÉ LISANDRO	BELTRAN, JOSÉ CLEMENTE	CALLE: RIVADAVIA. N° 1558. GRAL. ROCA. RIO NEGRO.	17374-1
MZA - B - TB - 18 - FS - 31	MELLADO, JUANA	ESCOBAR, MARÍA VERENA	B° SAN LORENZO. MZA N° 74. CASA N° 17. NQN. CAPITAL.	19611-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 02	GONZALEZ, ROMÁN	GONZALEZ, ROBERTO ENRIQUE	B° MUNICIPAL. MZA N° 3. CASA N° 10. NQN. CAPITAL.	23637-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 03	PILQUIÑAN, REINALDO	PILQUIÑAN, HUGO OMAR	B° SAN LORENZO. MZA N° 32. CASA N° 6. NQN. CAPITAL.	17665-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 04	NIEVA, RAMONA	SLANCAR, LILIANA MARIA OFELIA	CALLE: ECHEVERRIA N° 47. NQN. CAPITAL.	22857-1

MZA - B - TB - 19 - FS - 05	ACUÑA, CARLOS	ACUÑA, CLAUDIO ALEJANDRO	B° MELIPAL. MZA N° 100. MONOBLOCK N° 94. PB. DEPTO. N° 75.	23675-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 25	ALARCON INOSTROZA, JUAN ALBERTO	ALARCON, YAÑEZ MIRTHA ESTER	B° CIUDAD INDUSTRIAL. CALLE: N° 9. DX. N° 6. NQN. CAPITAL.	23684-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 29	MARIÑANCO, JUAN SEGUNDO	MARIÑANCO, JUAN CARLOS	B° VALENTINA SUR URBANA. MZA E. LOTE N° 1. NQN. CAPITAL.	22582-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 43	BENITEZ, MARIA CRISTINA	PAILLALEF, CIRILO	B° SAN LORENZO. MZA N° 54. DX N° 10. NQN. CAPITAL.	22597-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 44	PADILLA, MARIA LIBERTAD	MARCELLO, LUIS ALBERTO	B° SAN LORENZO. CALLE: OTTO NEUMAN. MZA N° 80. CASA N° 1. NQN. CAPITAL.	23731-1
MZA - B - TB - 19 - FS - 47	GALLOSI, OSVALDO DESEADO	GALLOSI, JUAN JOSÉ	CALLE: PINAR N° 379. NQN. CAPITAL.	22750-1
MZA - B - TB - 20 - FS - 05	IRAIRA, MARGARITA	GUARDA, WENCESLAO	B° EL PROGRESO. CALLE: GALARZA N° 2460. NQN. CAPITAL.	22600-1
MZA - B - TB - 20 - FS - 02	SUAREZ, JOSEFA ANTONIA	BRITES, MIRTA ILDA	B° SAN LORENZO NORTE. CALLE: GIMENEZ EVARISTO N° 5145. MZA N° 88. LOTE N° 16. NQN. CAPITAL.	23786-1